



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío*

Abril veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022)

Conforme al mensaje electrónico remitido por la señora Johana Pulgarín Moya, quien obra en calidad de demandante dentro del proceso de Divorcio de Matrimonio Civil promovido en contra del señor JOSE ANTONIO MELIAN MORENO, se dispone remitir copia auténtica de la sentencia Nro. 198 de fecha Octubre 20 de 2021 proferida dentro de este proceso, a la Notaria Tercera de Palmira Valle, email: notariatercerapalmira@supernotariado.gov.co , a efectos que se realice la inscripción correspondiente y así pueda iniciar la demandante con la Liquidación de la Sociedad Conyugal e igualmente remítase copia auténtica de la citada sentencia al correo electrónico de la demandante email johanapulgarinmoya@gmail.com , para que pueda apostillar dicho documento.

Por el Centro de Servicios Judiciales, procédase de conformidad a elaborar los respectivos oficios y remitirlos a las direcciones electrónicas ya citadas.

Respecto a la consulta que si con el mismo poder que se adelantó el proceso de Divorcio pueden iniciar el trámite de Liquidación de la sociedad Conyugal, se le hace saber que revisado el memorial poder que reposa en el proceso de Divorcio, se observa que en el mismo también se confirió facultades para adelantar el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal, en consecuencia no se requiere más poder si dicho trámite se va a adelantar con la misma apoderada judicial.

Por el Centro de Servicios, remítase esta decisión a la peticionaria al email: johanapulgarinmoya@gmail.com

NOTIFÍQUESE.

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11a2544ca26f8604c10796aa5060f8640dc3b81690c496c4c5c8b2c54959747f

Documento generado en 27/04/2022 07:14:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>